

 Alcaldía de SAN PEDRO SUCRE	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SUCRE  Libertad y Orden PERSONERIA MUNICIPAL SAN PEDRO	
Código: D-01-01 SAN	Versión: 01 FECHA: 05/10/2026	Página 1 de 7 de

**ESTUDIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA
PROCESO DE MINIMA CUANTÍA
MC-PMSANPE- 002-2026**

(Artículo 25 N° 7 de la Ley 80 de 1993 y Artículo artículo .2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015).

De acuerdo al Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, de estudios y documentos previos, y en desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por los Artículos 32 de la Ley 1150 de 2007 y 87 de la Ley 1474 de 2011, se deberán realizar los estudios y documentos previos en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de que se trate, éstos deben contener criterios que permitan la información pertinente y eficaz para desarrollar debidamente los procesos de contratación de manera que los proponentes, en el evento de ser necesarios por la modalidad de contratación, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad; en el presente documento se analizan para la “ADQUISICIÓN DE LA DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO -SUCRE, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2026.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Personería Municipal de San Pedro, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales y con el propósito de garantizar condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades propias de sus servidores públicos, requiere contratar el suministro de dotación y calzado de labor, destinados a los servidores que tengan derecho a esta prestación, de conformidad con la normatividad vigente.

La dotación constituye una prestación de carácter laboral orientada a proporcionar a los trabajadores las prendas de vestir y el calzado apropiados para el desempeño de sus funciones, contribuyendo a la adecuada presentación institucional, comodidad y condiciones apropiadas para el desarrollo de las labores asignadas.

En este sentido, se hace necesario adquirir prendas de vestir y calzado de labor que cumplan con condiciones adecuadas de calidad, comodidad, durabilidad y características acordes con las funciones desempeñadas por los servidores beneficiarios, garantizando además que los elementos suministrados respondan a las necesidades institucionales y permitan una adecuada presentación durante el ejercicio de sus actividades.

 Alcaldía de SAN PEDRO SUCRE	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SUCRE  Libertad y Orden PERSONERIA MUNICIPAL SAN PEDRO	
Código: D-01-01 SAN	Versión: 01 FECHA: 05/10/2026	Página 2 de 7 de

La necesidad se encuentra relacionada con el cumplimiento oportuno de las obligaciones a cargo de la entidad frente a sus servidores, así como con la adecuada ejecución de las actividades administrativas y misionales de la Personería Municipal.

Por lo anterior, se requiere adelantar el proceso contractual cuyo objeto sea el suministro de dotación y calzado de labor para los servidores públicos de la Personería Municipal de San Pedro que tengan derecho a esta prestación, de acuerdo con las cantidades, especificaciones técnicas, tallas y demás condiciones establecidas por la entidad.

La contratación permitirá atender de manera oportuna la necesidad identificada, garantizando el suministro de los bienes requeridos durante la vigencia correspondiente y procurando el uso eficiente y adecuado de los recursos públicos.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

2.1 OBJETO: “ADQUISICIÓN DE LA DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO -SUCRE, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2026.”

2.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Será un contrato de suministro de dotación y calzado de labor, bajo la modalidad de selección de mínima cuantía, objeto de contratación, a las cuales les son aplicables los principios y normas que gobiernan el suministro correspondiente.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS: Por el estudio adelantado en la personería Municipal de San Pedro - Sucre tiene previsto “

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION
1	3	blusa para dama, en tela de alta calidad, con confección y acabados adecuados para uso laboral y el logo de la entidad., de acuerdo a las tallas requeridas
2	3	Pantalón clásico para dama en tela de buena calidad, con confección y acabados adecuados para uso laboral, incluyendo talla y demás especificaciones requeridas.

 Alcaldía de SAN PEDRO SUCRE	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SUCRE  Libertad y Orden PERSONERIA MUNICIPAL SAN PEDRO	
Código: D-01-01 SAN	Versión: 01 FECHA: 05/10/2026	Página 3 de 7 de
3	3	Pares de zapatos de dama, uso formal, elaborados en cuero con suela resistente y acabados de calidad, en las tallas y característica requeridas por la entidad

2.4 IDENTIFICACION DEL BIEN, SERVICIO U OBRA QUE SATISFACE LA NECESIDAD:

De acuerdo a la clasificación de bienes y servicios (UNSPSC) el objeto a contratar se encuentra identificado bajo la siguiente clasificación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CODIGO UNSPSC
53000000- Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	53100000 – Ropa.	53101600 Camisas y blusas.	53101600
53000000- Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	53100000 – Ropa.	53101500 – Pantalones de deportes, pantalones y pantalones cortos.	53101500
53000000- Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	53110000 – Calzado.	53111600 – Zapatos.	53111600

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

3.1 DEL CONTRATISTA:

1. Garantizar la calidad de los bienes dados en venta.
2. Entregar los bienes objeto del contrato, de acuerdo con las características técnicas contenidas en la oferta presentada, en perfectas condiciones y dentro del plazo pactado.
3. La entrega se hará de conformidad con la relación que previamente y por escrito, suministre el supervisor del contrato.
4. Mantener el precio ofertado durante toda la ejecución del contrato
5. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten en la ejecución del mismo y ofrecer alternativas para garantizar la buena ejecución del contrato.
6. Atender los requerimientos del supervisor del contrato en el plazo que para tal efecto se defina.
7. Suscribir los documentos contractuales necesarios para la ejecución.
8. Aceptar los procedimientos administrativos que determine la entidad, para la ejecución del contrato.

3.2 DE LA PERSONERÍA:

¡Sus derechos son la prioridad!
Calle 19 No. 21-7 San Pedro – Sucre
NIT: 823000133-7
personeria@personeria-sanpedrosucre.gov.co

 Alcaldía de SAN PEDRO SUCRE	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SUCRE  Libertad y Orden PERSONERIA MUNICIPAL SAN PEDRO	
Código: D-01-01 SAN	Versión: 01 FECHA: 05/10/2026	Página 4 de 7 de

1. La Personería se obliga a pagar el valor de este programa en la forma y tiempo pactado en el mismo
2. A exigirle al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiera lugar.
4. Exigir que la póliza expedida se ajuste a las especificaciones contratadas y a las normas obligatorias.

4. VALOR, FORMA DE PAGO Y PLAZO EJECUCIÓN.

4.1 VALOR: El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$ 3.930.000) M/CTE**, este valor incluye los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato.

La entidad ha elaborado el presente presupuesto oficial con base en los estudios de mercado realizados por la Personería del Municipio de San Pedro a diferentes compañías de Seguros que prestan este tipo de servicios en el Municipio San Pedro y el territorio nacional.

4.2 FORMA DE PAGO: La Personería Municipal de San Pedro, se compromete a pagar al contratista el 100% del valor del contrato, una vez entregada las pólizas que amparen los bienes y/o recursos asegurados, de acuerdo con el objeto del contrato, previa presentación de la factura o cuenta de cobro y certificación de cumplimiento.

4.3 PLAZO DE EJECUCION.

El plazo de ejecución del presente contrato es de OCHO (08) DIAS, modalidad contra entrega.

5. LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica y la cuantía del contrato a celebrar, la modalidad para escoger al contratista es la de mínima cuantía establecida en la ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015, y demás normas pertinentes y concordantes.

 Alcaldía de SAN PEDRO SUCRE	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SUCRE  Libertad y Orden PERSONERIA MUNICIPAL SAN PEDRO	
Código: D-01-01 SAN	Versión: 01 FECHA: 05/10/2026	Página 5 de 7 de

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

La entidad respaldará la contratación producto del proceso, con: Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 209 del 2 de octubre, Cuenta Presupuestal 2.1.2.01.002.001, denominado: ; PRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS Y TABACOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO. DOTACIÓN, Vigencia Fiscal 2026, Valor: \$ 4.000.000.

7. SUPERVISIÓN DE LA CONTRATACIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo de la secretaria de la Personería Municipal de San Pedro.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

De conformidad con la facultad consagrada en el artículo 87 del decreto 1082 de 2015, la entidad considera que no se hace necesario exigir garantías para el presente proceso de selección dada su naturaleza y la forma de pago la cual es contra entrega.

9. RIESGOS:

La Personería Municipal de San Pedro -Sucre, considera que el nivel de riesgos es mínimo, pues se trata de un contrato de Mínima cuantía, donde básicamente podría presentarse incumplimiento por parte del contratista, quien deberá asumir la responsabilidad frente a las obligaciones incumplidas en la ejecución del objeto contratado.

La Personería Municipal de San Pedro -Sucre luego de hacer el anterior análisis de riesgos considera entonces que no se hace necesario exigir garantías para el presente proceso de selección dada su naturaleza y la forma de pago la cual es contra entrega

En consideración al objeto y naturaleza del contrato, los riesgos que pueden presentarse en el curso de la ejecución del mismo y su forma de mitigación son:

RIESGO PREVISIBLE: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsible, así como su tipificación.

RIESGO IMPREVISIBLE. Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia.

TIPIFICACION DEL RIESGO: Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que sus criterios pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

ESTIMACION DE RIESGO: Es la valoración, en términos porcentuales que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.

ASIGNACIÓN DEL RIESGO. Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual

 Alcaldía de SAN PEDRO SUCRE	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SUCRE  Libertad y Orden PERSONERIA MUNICIPAL SAN PEDRO	
Código: D-01-01 SAN	Versión: 01 FECHA: 05/10/2026	Página 6 de 7 de

que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de las circunstancias tipificada, asumiendo su costo. Se entiende como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, pueden alterar el equilibrio financiero del mismo.

La estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, se describen en el siguiente cuadro:

TIPIFICACION DEL RIESGO	ETAPA	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO
Incumplimiento del objeto contractual.	Ejecución	Media	Contratista
Mala calidad del servicio contratado o servicio deficiente.	Imprevisible-Ejecución	Baja	Contratista
El valor del contrato no corresponde a los precios del mercado	Planeación	Baja	Contratante
Elaboración inadecuada de los estudios previos	Planeación	Baja	Contratante
Demoras en la legalización del contrato	Contractual	Baja	Contratista
Incumplimiento en el pago al Contratista por aspectos políticos, financieros o administrativos	Pos-contractual	Baja	Entidad

10. VEEDURÍA CIUDADANAS

Se invita a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley 850 de 2003 para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y pos contractual en el presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de Colombia del año 1991 y demás normas pertinentes.

11. CLAUSULA DE INDEMNIDAD

El Contratista se compromete y acuerda en forma irrevocable mantener indemne a LA

 Alcaldía de SAN PEDRO SUCRE	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SUCRE  Libertad y Orden PERSONERIA MUNICIPAL SAN PEDRO	 PERSONERIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO SUCRE
Código: D-01-01 SAN	Versión: 01 FECHA: 05/10/2026	Página 7 de 7 de

PERSONERIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO y contra todo reclamo, demanda, acción legal, daño o responsabilidad y costos de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada y puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas públicas o privadas, física o jurídica o dependientes, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aun terminado el contrato, por cualquier causa por él o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal, daño o responsabilidad contra a LA PERSONERIA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del Contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a LA PERSONERIA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costas, sin que la enunciación sea limitativa. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el Contratista no asume debida y oportunamente la defensa de LA PERSONERIA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO este podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al Contratista, quien pagara todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo, en caso de que así no lo hiciera el Contratista, la entidad tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al Contratista, por razón de los servicios motivo del contrato, o a recurrir a la garantía otorgada o a utilizar cualquier otro medio legal.


JOSÉ FARID BENÍTEZ GONZÁLEZ
Personero Municipal